



RESOLUCION No. 15759-2-22-0725

**POR LA CUAL ORDENA EL ARCHIVO POR EL DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE
UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y**

CONSIDERANDO

1. Que: BENEDICTO HURTATIZ ORTIZ solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010103510104000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-130619 presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Construcción modalidad AMPLIACION, predio localizado en la Carrera 13 # 3-18 sur, de esta ciudad. Se Tiene como profesional responsable al Arq. JUAN MANUEL LOZANO R.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0266 fecha 12-05-2022 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que con fecha 18 de MAYO del 2022, se elabora y notifica acta de observaciones, por correo electrónico a el arquitecto responsable, a continuación, se sintetiza lo de interés para la decisión a tomar: POR EL AREA DEL PREDIO SOLO SE AUTORIZAN 4 PISOS, se plantearon 5 pisos por el diseñador.
4. Que Al profesional responsable de la solicitud se le indico el plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento.
5. Que A la fecha del 20 de septiembre 2022, han transcurrido ampliamente más de 30 días hábiles sin que se hubiese dado respuesta al acta de observaciones. Teniendo en cuenta el transcurso del tiempo y las observaciones sin respuesta del interesado, esta curaduría, debe declarar desistida la solicitud.

Revisada la norma del decreto 1077 del 2015, se encuentra el marco legal que autoriza la decisión a tomar y se transcribe: **Artículo 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia**. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su



RESOLUCION No. 15759-2-22-0725

traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

RESUELVE:

PRIMERO: declarar desistida y como consecuencia ordenar el archivo de la solicitud hecha por BENEDICTO HURTATIZ ORTIZ solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010103510104000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-130619 proyecto para solicitud de licencia Urbanística Construcción modalidad AMPLIACION, predio localizado en la Carrera 13 # 3-18 sur, de esta ciudad. Se Tiene como profesional responsable al Arq. JUAN MANUEL LOZANO R. Los solicitantes cuentan con 30 días calendarios para retirar la documentación dejando las copias del trámite que sean pertinentes.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: Notificar la presente a los solicitantes y a quien se hizo parte en el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los 20 días del mes de septiembre del 2022

CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico